

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 4 0 6

Villavicencio, 18 JUL 2018

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: GABRIELA CALDERON SEDANO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – CURADURIA
URBANA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001-33-33-001-2014-00307-01
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la parte demandante Gabriela Calderón Sedano y Otros¹ y por el apoderado de la parte demandada Municipio de Villavicencio², contra la sentencia proferida el 30 de agosto de 2017, por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto al Procurador 48 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada

g.ch.

¹ Folio 663 a 679 C-2

² Folio 680 a 684 C-2